

ORDENANZA NÚMERO 307

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO MUNICIPALES

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades en las instalaciones deportivas y de recreo municipales, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

Los importes de los precios públicos correspondientes a la prestación de los servicios o la realización de actividades regulados en la presente Ordenanza son los que se contienen en los siguientes Epígrafes:

Epígrafe primero: Por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Clase de utilización	Euros
1. Hora de cancha completa en las Instalaciones Deportivas: Polideportivos y Arena Florida y Corredoria.	26,30
2. Hora de 1/3 de cancha completa en las Instalaciones Deportivas: Polideportivos y Arena Florida y Corredoria.	11,90
3. Hora de cancha en el Polideportivo Municipal de Trubia	13,60
4. Para reuniones de carácter político, por cada día:	
a) Palacio Municipal de los Deportes y los Arenas	1.442,00
b) Polideportivos Municipales	721,00
5. Para oposiciones y pruebas de selección de personal, por hora en el Palacio Municipal de los Deportes	93,30
6. Para otras actividades no deportivas, por cada día:	
a) Palacio Municipal de los Deportes y los Arenas	2.756,90
b) Polideportivos Municipales	1.442,00
7. Por utilización de instalaciones de Santa Marina de Piedramuelle, hora de cancha de fútbol sala	19,10
Suplemento por luz eléctrica	2,20
8. Por utilización del Campo de Fútbol siete de La Carisa, hora de cancha:	26,30
Suplemento por luz eléctrica	2,20
9. Por el uso de Rocódromo de las Instalaciones del Polideportivo "Jorge Egocheaga", por dos horas	2,90

Epígrafe segundo: Por la utilización de las Piscinas Climatizadas Municipales del Parque del Oeste, La Corredoria, "Jorge Egocheaga":

Cuotas de inscripción (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	85,40
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	43,10
Unidad familiar (1 ^{er} grado)	136,30
Cuota anual (abonados)	
Mayores de 18 años	107,30
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	53,70
Unidad familiar:	
Primer miembro	107,30
Segundo miembro	53,70
Tercer y cuarto miembro	27,60
Quinto miembro y sucesivos	13,40
Clases de utilización, en las Piscinas Climatizadas Municipales para los ABONADOS:	
Cursos de natación 10 sesiones, adultos	28,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	17,50
Bebés	25,20
Matronación	25,20
Cursos familiares 5 sesiones	70,00
Cursos de Acuaerobic trimestrales	
3 días por semana	38,50
2 días por semana	25,20
Clases de utilización, en las Piscinas Climatizadas Municipales para los NO ABONADOS:	
Cursos de natación 10 sesiones, adultos	33,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	20,70
Bebés	29,70
Matronación	29,70
Cursos familiares 5 sesiones	82,40
Cursos de Acuaerobic trimestrales	
3 días por semana	45,30
2 días por semana	29,70
Entrada libre:	
Adulto	2,80
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	1,70
Bono adulto (15 sesiones)	32,30
Bono menores de 18 años (15 sesiones)	18,70

Sauna de la Piscina Municipal Climatizada del Parque del Oeste	
1 sesión NO ABONADOS	3,70
Bonos de sauna de 10 sesiones NO ABONADOS	28,90
1 sesión ABONADOS	3,20
Bonos de sauna de 10 sesiones ABONADOS	24,50
Alquileres de la instalación	
Utilización de la las Piscinas Climatizadas, por día	1.442,10
Calle piscina por hora	21,30

Epígrafe tercero: Por la utilización de las pistas de tenis y pádel municipales del Parque del Oeste

Cuotas de inscripción (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	42,50
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	21,30
Unidad familiar (1 ^{er} grado)	67,80
Cuota anual (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	107,30
Mayores de 60 años, menores de 18 años y discapacitados	53,70
Unidad familiar:	
Primer miembro	107,30
Segundo miembro	53,70
Tercer y cuarto miembro	27,60
Quinto miembro y sucesivos	13,40
Alquileres	Euros
Pista Tenis por hora para ABONADOS	
Pista Green Set/hormigón pulido	2,60
Pista Green Set/hormigón pulido con luz	3,30
Pista Tierra Batida	3,80
Pista Tierra Batida con Luz	4,60
Pista Tenis por hora para NO ABONADOS	
Pista Green Set/hormigón pulido	3,00
Pista Green Set/hormigón pulido con luz	3,80
Pista Tierra Batida	4,50
Pista Tierra Batida con Luz	5,30
Pista Green/ Set cubierta/por hora ABONADOS	4,30
Pista Green/ Set cubierta/por hora ABONADOS con luz	5,60
Pista Green/ Set cubierta/por hora NO ABONADOS	4,90
Pista Green/ Set cubierta/por hora NO ABONADOS con luz	6,40

Pista Tierra Batida cubierta/por hora ABONADOS	5,60
Pista Tierra Batida cubierta/por hora ABONADOS con Luz	6,80
Pista Tierra Batida cubierta/por hora NO ABONADOS	6,40
Pista Tierra Batida cubierta/por hora NO ABONADOS con Luz	7,80
Alquileres en Pista de Padel:	
Pista Pádel/ por hora para ABONADOS	2,60
Pista Pádel por hora para ABONADOS con luz	3,30
Pista Pádel por hora para NO ABONADOS	3,00
Pista Pádel por hora para NO ABONADOS con luz	3,80
Alquileres en Pista cubierta de Padel:	
Pista Pádel cubierta/ por hora para ABONADOS	4,30
Pista Pádel cubierta/ por hora para ABONADOS con luz	5,60
Pista Pádel cubierta/ por hora para NO ABONADOS	4,90
Pista Pádel cubierta/ por hora para NO ABONADOS con luz	6,40
Alquiler día completo instalación para competiciones	1.442,10

Epígrafe cuarto: Escuelas de hípica

Iniciación, salto y doma	Euros
Por mes	15,50
Curso escolar de octubre a junio	123,80

Artículo 4º. OBLIGACIÓN DE PAGO

La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad objeto de esta Ordenanza.

El ingreso de la tarifa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler o reserva de uso de las instalaciones o pistas de que se trate.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 1998 y modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.